

PROC. FUERO SINDICAL 2019-00836

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 19 de enero de 2021, me permito ingresar al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia informando que la parte demandante presente desistimiento de la demanda. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que la parte demandante presentó escrito visible en los archivos 8 a 11 del expediente digital, en el que desiste de la demanda instaurada en contra de la señora Diana Patricia Mayorga, es por lo que este despacho judicial procede a efectuar el siguiente pronunciamiento:

Conforme lo anterior y con sujeción a los artículos 314 y siguientes del Código General del Proceso, aplicable por integración analógica en materia laboral por así permitirlo el art. 145 del CPT y SS, ACÉPTESE el desistimiento de las pretensiones de la demanda presentada en contra de la señora Diana Patricia Mayorga.

Como consecuencia de lo anterior, se DECLARA LA TERMINACIÓN ANORMAL del proceso.

Sin costas para las partes.

En firme ésta providencia se ordena el ARCHIVO de la actuación del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'RM', followed by a horizontal line.

RAFAEL MORA ROJAS



Firmado Por:

**RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

705912197fb361bd0fc7d9f9cf49d84f4caf938f0cb91f85c2cce611279c6534

Documento generado en 19/01/2021 12:05:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**